Sustanciación Civil
Proceso Nº 2015-00038

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Salento Quindío, veintiuno de junio del año dos mil veintiuno.

Estudiado el presente proceso ESPECIAL DE TITULACIÓN DE LA POSESIÓN, promovido por MAGDALENA BRICEÑO DE PARRA o MAGDALENA BRICEÑO VIVIESCAS, por intermedio de apoderado judicial designado en amparo de pobreza, dirigida contra personas indeterminadas, y dentro del cual mediante auto del dieciocho de noviembre del dos mil diecinueve se dispuso vincular como demandadas a las señoras BERY BALLESTEROS OSSA y MARIA LINDELIA OSSA DE BALLESTEROS, respecto del predio ubicado en la vereda Boquia Ficha Catastral 00-00-0002-0085-000, se tiene que de las entidades Fiscalía General de la Nación por intermedio de la SAE, la Agencia Nacional de Tierras y el IGAC a la fecha no se ha dado respuesta frente a la información de ellos solicitada, por lo cual se dispone requerirlo a fin que dentro del término de la distancia se dé respuesta a los oficios oportunamente remitidos.

Igualmente se tiene que dentro de la referida decisión se ordenó la inscripción de la demanda en los folios de matrículas inmobiliarias 280- 44656, como de mayor extensión, y 280-121633 y 280-121632, lo que se cumplió frene al predio de mayor extensión, pero faltando respecto a los dos predios, sin obrar dentro del proceso copia de las correspondientes comunicación, sin haber claridad sobe le cumplimiento de lo ordenado por parte de la secretaria del despacho, por lo cual se dispone que en el término de la distancia se libre las correspondientes comunicaciones informado de la medida decretada, a costa de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por estado de hoy
22 JUN 2021
SECRETARIO